

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE – Proyectos de Inversión

Vigencia 2021

CGR-CD SME No 42  
Diciembre de 2022

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
IPSE

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Delegado	German Castro Ferreira
Director de Vigilancia Fiscal	Fulton Ronny Vargas Caicedo
Supervisor encargado	Alba Yolanda Castillo Cruz
Líder de auditoría	Fernando Antonio González Linares
Audidores	Julieth Vanessa Melo Bravo Astrid Julieth Alonso Quintero Camilo Alberto Espinosa Ulloa

## TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

Página

Contenido	
1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	5
2.2. FUENTES DE CRITERIO .....	5
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	6
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
2.5. RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO .....	9
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA.....	10
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	11
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	11
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	12
3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	12
3.2. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	12
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	20
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA. ....	20
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	26
4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	29
4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	31
4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....	38
4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5.....	41
4.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6.....	41

Bogotá D.C.,

Doctor

**JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMENEZ**

Director General

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE

[ipse@ipse.gov.co](mailto:ipse@ipse.gov.co)

[saulromero@ipse.gov.co](mailto:saulromero@ipse.gov.co)

Ciudad

Respetado doctor Javier Eduardo:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República-CGR-, realizó auditoría de cumplimiento con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los Proyectos de Inversión durante la vigencia 2021 a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR producir un informe que contenga el resultado obtenido en el cumplimiento de la normatividad aplicable en los Proyectos de Inversión durante el periodo estudiado y expresar con independencia una conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>1</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La actuación incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, el cumplimiento de las disposiciones legales y la verificación documental de los contratos seleccionados que fueron remitidos por la entidad.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía.

La auditoría se adelantó por la Dirección de vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el sector Minas y energía, con el apoyo de tecnologías de la información de acuerdo a los lineamientos de la Circular 08 del 26 de marzo de 2020 del Contralor General. El periodo auditado comprendió la vigencia 2021.

El contenido de los hallazgos se dio a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen aquellos hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## **2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

El objetivo general de la auditoría fue el siguiente:

### **2.1.1. Objetivo General**

Vigilar el cumplimiento de la normatividad en relación con la gestión fiscal adelantada en desarrollo de los planes, proyectos y programas a cargo de la entidad para la vigencia 2021.

## **2.2. FUENTES DE CRITERIO**

---

<sup>1</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Decreto 111 de 1996 - estatuto presupuestal
- Ley 734 de 2002
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1450 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1818 de 2018 Manual de Gestión de Contratación IPSE- CO- M03 de fecha 06/06/2015
- Manual de supervisión e interventoría- IPSE del 06/11/2015
- Decreto 1623 De 2015 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No Interconectadas.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual de Gestión de Contratación IPSE- CO- M03 de fecha 30/09/2020.
- Manual de Gestión de Contratación IPSE- CO- M03 de fecha 30/10/2020.
- Ley 734 de 2004 (Derogado por la Ley 1952 de 2019- la cual entró a regir el 1 de julio de 2021.
- Procedimiento Proyectos de Inversión IPSE-PI-P06.
- Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas-SUIFP-DNP
- Seguimiento a Proyectos de Inversión-SPI-DNP
- Guía Rápida Generación de Fichas Proyectos
- Manual de Inversión Pública Nacional
- Guía para la Regionalización de la Inversión Nacional-DNP

### **2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.**

Dentro del alcance de la presente auditoría se evaluaron componentes asociados a la gestión del IPSE en estructuración de proyectos, gestión contractual y actividades de seguimiento y supervisión a contratos y la verificación del último plan de mejoramiento reportado en el sistema SIRECI de la CGR. En cuanto a la ejecución presupuestal en la vigencia 2021, el IPSE asignó \$148.236.979.590 millones para desarrollar siete (7) proyectos de inversión los cuales se realizaron mediante 143 contratos.

Con base en lo anterior se tomó una muestra selectiva de tres (3) proyectos relacionados con diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las ZNI del país, el proyecto de fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones de IPSE como referente de información para las ZNI y el proyecto desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, dada su importancia frente a la misión del IPSE, estos proyectos por valor de \$ 89.669.537.612 millones, representan el 60% de los recursos asignados, se tomó una muestra representativa de 13 contratos de lo contratado y ejecutado en todos los proyectos durante la vigencia 2021.

### Universo Proyectos IPSE

BPIN	PROYECTO	VALOR
2018011000809	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APROPIADAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL PAÍS NACIONAL	\$12.777.284.468
2020011000122	FORTALECER LA GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA COLOMBIA NO INTERCONECTADA. NACIONAL	\$812.000.000
2019011000150	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE IPSE COMO REFERENTE DE INFORMACIÓN PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE BOGOTÁ.	\$6.833.000.000
2019011000156	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL IPSE Bogotá	\$1.077.000.000
2018011000873	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL BPIN: 2018011000873	\$124.706.466.509
2018011000783	ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS ELÉCTRICOS DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS IPSE BPIN: 2018011000783	\$1.223.228.613
2018011001052	ACTUALIZACIÓN AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE TELEMETRÍA Y MONITOREO DE VARIABLES ENERGÉTICAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS. NACIONAL	\$808.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$148.236.979.590</b>

Fuente: IPSE

### MUESTRA SELECCIONADA

BPIN	Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte	Valor Actual
2018011000809	CONTRATO DE CONSULTORIA	101-2021/MODIFICACION 1	2.441.676.510
2018011000809	CONTRATO DE CONSULTORIA	102-2021/MODIFICACION 1	2.415.174.984
2018011000809	CONVENIO	082-2021	1.030.928.640
2018011000809	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	121-2021	983.575.105
2018011000873	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	142-2021	23.521.925.869
2018011000873	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	146-2021	18.085.415.151
2018011000873	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	143-2021	11.903.178.801
2018011000873	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	144-2021	10.534.004.547
2018011000873	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	144-2021	8.193.858.414
2018011000873	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	159-2021	6.858.396.557
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	161-2021	1.446.190.890
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	MODIF 2 CONTRATO 082-2019	991.244.828
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	160-2021	482.727.318
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	162-2021	387.662.375
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	160-2021	381.806.839
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	160-2021	4.110.471
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	160-2021	3.251.123
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	160-2021	2.461.942
2019011000150	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	160-2021	1.947.248
<b>TOTAL</b>			<b>89.669.537.612</b>

Fuente: IPSE

Se verificó el cumplimiento de las metas trazadas en los proyectos de inversión específicamente en la ampliación de cobertura en la vigencia 2021 a través del macroproceso planes, programas, proyectos y eventos extraordinarios.

Se revisó el cumplimiento de los objetos contractuales y la liquidación de los mismos, tomando como criterios los establecidos en el manual de gestión de contratación y el manual de supervisión e interventoría del IPSE, así como las cláusulas pactadas en los contratos; para lo cual se seleccionó una muestra materialmente representativa.

#### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.



## 2.5. RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO

La evaluación del sistema de control interno del IPSE referido al tema de Proyectos de Inversión, arrojó las siguientes calificaciones:

- Calificación del control interno institucional por componentes: 1.000
- Calificación de la evaluación del diseño de los controles: 1.375
- Calificación de la evaluación de la efectividad de los controles: 1.267
- Calificación total del diseño y efectividad: 1.162

Por lo anterior, la calificación total del Control Interno del IPSE, es de 1.267 que corresponde al concepto de “Eficiente”. Se observa que, en términos generales, aunque los controles existen, se determinaron debilidades en su aplicación.

La tabla siguiente muestra el detalle de los resultados de la matriz de evaluación de control interno:

Matriz de Evaluación de Control Interno Tabla No. 01

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento		
<p><b>ATENCIÓN:</b> Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.</p> <p><small>INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE</small></p>		
I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	11	1
B. Evaluación del riesgo	7	1
C. Sistemas de información y comunicación	7	1
D. Procedimientos y actividades de control	10	1
E. Supervisión y monitoreo	7	1
Puntaje total por componentes	1	
Ponderación	10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes	0,100	
	Adecuado	
Riesgo combinado promedio	BAJO	
Riesgo de fraude promedio	BAJO	

II. Evaluación del diseño y efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño	16,000	22,000	1,375	20%	0,275
B. Evaluación de la efectividad	15,000	19,000	1,267	70%	0,887
Calificación total del diseño y efectividad				1,162	Adecuado
Calificación final del control interno				1,262	Eficiente

Fuente: Matriz de Resultados Evaluación Control Interno-CGR

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Matriz de Resultados Evaluación Control Interno-CGR

## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### **Concepto sin Reservas**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República emite concepto sin reserva y considera que el cumplimiento de la normatividad en relación con la gestión fiscal adelantada en los planes, proyectos y programas a cargo de la entidad resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados frente a la realización de Proyectos de Inversión del IPSE durante la vigencia 2021.

Una vez realizada la verificación de los BPIN's 2018011000809, 2018011000873, 2019011000150, sus contratos y convenios según la muestra seleccionada, objetos contractuales, etapa jurídica, contractual, de garantías, soportes financieros y supervisión a los mismos, se determinó el cumplimiento de la normatividad aplicada, excepto en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor establecidas en el manual de contratación del IPSE en su etapa preparatoria y etapa contractual actividades 8 y 9, y en manual guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión e interventoría de los contratos del estado de Colombia Compra Eficiente, en lo que refiere a la obligación que le asiste como supervisor de publicar toda la etapa contractual y post contractual del contrato en la plataforma SECOP II.

## 2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría y la atención de denuncia ciudadana, adelantada por la Contraloría General de la República se constituyó un (1) hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

## 2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.



**GERMAN CASTRO FERREIRA**  
Contralor Delegado para el sector Minas y Energía

Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo / DVF  
Revisó: Yolanda Castillo Cruz Coordinadora de Gestión (e)  
Elaboró: Equipo Auditor

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable a los Proyectos de Inversión desarrollados por el IPSE durante la vigencia 2021, fueron:

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar la gestión fiscal del IPSE sobre los recursos destinados a proyectos de inversión durante la vigencia 2021.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos en los proyectos de inversión y la normatividad en la estructuración e implementación de los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las metas propuestas para los proyectos de ampliación de cobertura en la vigencia 2021.
- Verificar el cumplimiento de los contratos de los proyectos de inversión en las diferentes etapas contractuales.
- Realizar seguimiento al Plan de mejoramiento.
- Atender las denuncias y solicitudes ciudadanas.

#### 3.2. CRITERIOS DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron:

##### **Constitución Política.**

**Artículo 2°** Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

##### **Ley 80 de 1993**

**Artículo 3°.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

## **Principios de la contratación:**

**Artículo 23º.-** De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

**Artículo 24: Transparencia:** Este principio garantiza la publicidad y contradicción de los informes y actuaciones surgidas dentro del proceso, así como la libre concurrencia e igualdad de oportunidades para quienes intervengan en él. Este principio, guarda relación con tres aspectos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así:

- a) La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, la norma señala, los casos donde se podrá contratar directamente, es decir, que la regla general, establece adelantar los procesos de selección haciendo uso de la convocatoria pública y solo en casos excepcionales y taxativos, permite hacerlo de manera directa.
- b) Todos los interesados tienen la oportunidad procesal de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten.
- c) Teniendo en cuenta que las actuaciones de las autoridades serán públicas, los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

**Art 25: Economía:** Sematerializa en la austeridad de tiempo, medios y gastos, en la ejecución de los procesos contractuales.

**Art 26: Responsabilidad:** Guarda relación con la responsabilidad en cabeza de los servidores públicos para velar por el cumplimiento de los fines de la contratación, así como la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado.

**Artículo 29º.-** Del Deber de Selección Objetiva. La selección de contratistas será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo,

precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. Si el plazo ofrecido es menor al previsto en los pliegos de condiciones o términos de referencia, no será objeto de evaluación.

El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización.

### **Ley 1150 de 2007**

**Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

**Artículo 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes

señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

## **Manual de Gestión de Contratación del IPSE:**

### Etapas del proceso de contratación

El proceso de contratación del IPSE, se desarrollará en cuatro (4) etapas, que se detallan así:

**A. Preparatoria:** En esta etapa, se realiza la planeación del contrato a celebrar, y, por tanto, se concentra en la planificación de acuerdo con las necesidades a suplir. Es el proceso de diseño y selección de objetivos, metas y acciones acordes a la visión para el logro de resultados. (Precisar objeto, plazo y valor, valorar y prever los riesgos, determinar cantidad de recursos necesarios y fuentes, documento base de la minuta correspondiente).

**B. Precontractual:** Define los trámites que debe realizar la Administración, dependiendo de la clase de contrato a realizar; de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe seleccionar a los contratistas, a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa.
5. Invitación pública de mínima cuantía.

**C. Contractual:** Es el período comprendido entre la iniciación y la liquidación del contrato, esto es, el perfeccionamiento del contrato, legalización, ejecución y supervisión de los contratos.

**D. Post contractual:** Precisa el procedimiento para la elaboración y suscripción de actas de liquidación de los contratos, con el fin de culminar el proceso de contratación. Manual de gestión de contratación del IPSE del 06 de noviembre de 2021.

**Análisis de riesgo:** Las entidades estatales tienen la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Conpes 3714 de 2011, Art. 4 Ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.1.2 decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.1, en concordancia, con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente). Se entiende que constituyen riesgos involucrados en la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos



del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgos previsible se hará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna), teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato, justificando su existencia o no para el caso. Para ello, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Ley 1150 de 2007, Ley 1450 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1818 de 2018, en lo dispuesto en el documento denominado: “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – Versión G-EFCISE-02, expedida por la Agencia Estatal de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicada el 20 de octubre de 2016, y actualizada el 13 de marzo de 2018 (Marco legal que recopila los Manuales de contratación y supervisión e Interventoría del IPSE).

Ley 1474 de 2011. “Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos indebidos, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Modificado por el Parágrafo 1 del art. 84, Ley 1474 de 2011.

El numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

## **Manual de Supervisión e Interventoría-IPSE**

**LA SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar

personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

5.1.1. LA INTERVENTORÍA: La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

### **Responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal**

Ley 1952 de 2019, en el artículo 70: El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia.

Los auxiliares de la justicia serán disciplinables conforme a este Código, sin perjuicio del poder correctivo del juez ante cuyo despacho intervengan.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, desarrolle o realice prerrogativas exclusivas de los órganos del Estado. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible tanto al representante legal como a los miembros de la Junta Directiva, según el caso.

De conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, nuevo Estatuto Anticorrupción el régimen disciplinario, también se aplica a los particulares

que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales, dicha disposición modificó el artículo 53 de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único".

Adicionalmente, la Ley 1882 de 2018, estableció en el inciso 2 del artículo 2, que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, así como por los hechos y omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

Contrato sin cumplimiento de requisitos legales: Artículo 410 del Código Penal modificado por el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011.

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Supervisión e Interventoría Contractual:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)

Artículo 84, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, estableciendocomo Falta Gravísima en las que pueden incurrir los interventores y supervisores, las siguientes:

- i. No exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
- ii. Certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.
- iii. Omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Para el caso de las interventorías adelantadas por funcionarios públicos, se aplica el régimen de prohibiciones y de sanciones a que está sujeto todo empleado público,

artículo 35 Ley 734 de 2002 (artículo derogado, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, la vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019): Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto por el párrafodel artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "El servidor público que sin justa causa deje de verificar el pago de los aportes a debidos por el contratista al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos antes dichos, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Establece el párrafo 3° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que serán solidariamente responsables de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento, por los daños que le sean imputables.

Normatividad ambiental y seguimiento a compromisos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo-IPSE

"IPSE-PI-P06, numeral 4 Etapa de Formulación, ítems del 1 al 19. Etapa de Ejecución y Seguimiento, ítems del 20 al 23 y Etapa de Control, ítem 24.

Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda.

Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

- Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).
- Seguimiento a Proyectos de Inversión-DNP (SPI), anexos e instructivos Guías para consultar fichas EBI-DNP
- Manuales, Instructivos y Guías.
- Guía para la Regionalización de la Inversión Nacional; numerales 1, 2, 3 y 4

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.**

Como resultado general de la auditoría y la atención de denuncias relacionadas con la Entidad, se pudo verificar que con corte a 31 de diciembre de 2021, la gestión fiscal de la inversión en proyectos a cargo del IPSE resulta conforme con los criterios establecidos; sin embargo, se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento del

manual de contratación del IPSE y en el manual de supervisión e interventoría numeral 6.3 obligaciones generales del supervisor e interventor, además de lo establecido en la normatividad vigente en materia contractual, los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los supervisores de los contratos de la muestra omitieron la publicación de los informes técnicos y financieros y la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II incumpliendo una de las funciones asignadas para la cual fueron designados.

El Gobierno Nacional mediante Ley 2063 de diciembre y Decreto 1805 de noviembre de 2020, le asignó al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE un presupuesto por valor de \$77.853 millones, de los cuales \$34.576 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$43.277 millones a gastos de inversión.

Se mantuvo una ejecución del gasto normalizada en un promedio del 97,6%, sin embargo, no se realizó ninguna ejecución en el proyecto de “Actualización ampliación de la cobertura de telemetría y monitoreo de variables energéticas en las zonas no interconectadas nacional”.

El Ministerio de Hacienda aprobó 3 adiciones de vigencias futuras al IPSE para los años 2021 y 2022 los cuales se invirtieron en los siguientes proyectos:

- Una adición de \$100.000.000.000 millones de pesos para el proyecto BPIN 2018011000873 “Desarrollar proyectos energéticos sostenibles con fuentes no convencionales de energía en las ZNI” para el 2021
- Una adición por \$5.112.917.131 millones de pesos que se respaldaron con el presupuesto 2021. Recursos que fueron utilizados para implementar proyectos de ampliación de cobertura con sistemas híbridos o con soluciones solares fotovoltaicas individuales, proyectos para mejoras en infraestructura, estructurar proyectos de ampliación de cobertura y PERS Cauca.
- 2 adiciones para el proyecto BPIN 2018011000809 “Diseñar y estructurar proyectos energéticos sostenibles para la ampliación de la cobertura en las localidades de las zonas no interconectadas, ZNI.” para el 2022 por valor de \$199.923.290.122 millones de pesos.

Se concluye que el IPSE, realizó la ejecución del presupuesto en cada uno de los proyectos cumpliendo con la reglamentación establecida para el objeto de la solicitud de los recursos.

El IPSE desarrolló siete (7) proyectos con una inversión de \$ 148.236.979.590 millones, de los cuales la CGR seleccionó tres (3):

- Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las ZNI del país.
- Proyecto de Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones de IPSE como referente de información para las ZNI.
- Proyecto desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI.

Dada su importancia frente a la misión del IPSE, estos proyectos por valor de \$89.669.537.612 millones, representan el 60% de los recursos asignados y para alcanzar el objetivo propuesto en el proceso auditor, se tomó una muestra representativa de 13 contratos de lo contratado y ejecutado en todos los proyectos durante la vigencia 2021.

- Proyecto: CÓDIGO BPIN- 2018011000809: “Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas del País”.

El IPSE estructura proyectos energéticos para que 8.117 viviendas cuenten con el servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas de las regiones: Amazonía, Orinoquía y Pacífica. Además, realiza la caracterización, económica, social y ambiental de 2.478 familias ubicadas en los departamentos de Bolívar Córdoba, Guajira y Magdalena y con esta información estructura proyectos energéticos para prestar el servicio de energía eléctrica en las comunidades de las Zonas No Interconectadas de la región Caribe.

- Proyecto: CÓDIGO BPIN- 2019011000150: “Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones de IPSE como referente de información para las zonas no interconectadas - IPSE Bogotá.”.

El IPSE en este proyecto tiene en la programación de su cadena de valor el conjunto de actividades y unidades de producto con los cuales se busca el fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo, ampliación, evolución e integración de la plataforma de sistemas de información que cubra la

operación, así como la oportunidad de sistematizar y automatizar nueva información, el procesamiento, el almacenamiento, la preservación y disponibilidad de la información con sus propiedades de integridad, confidencialidad y privacidad en un entorno de confianza y cultura digital.

El proyecto tiene como localización las oficinas de IPSE en la ciudad de Bogotá D.C. con impacto en territorio nacional, en zonas no interconectadas.

- Proyecto Código BPIN- 2018011000873: “Desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las zonas no interconectadas, ZNI nacional”.

Durante la vigencia 2021, en el desarrollo de proyectos de ampliación de cobertura, mediante fuentes no convencionales de energía – FNCER, han entrado en operación tres proyectos, en los municipios de Inírida, Mitú y San Andrés de Tumaco, que fueron financiados con recursos FAZNI - IPSE 2017, beneficiando a un total de 1.646 familias (más de 6.500 habitantes). Familias que también recibieron capacitación para garantizar la sostenibilidad de los sistemas fotovoltaicos aislados e híbridos (solar – diésel) implementados.

El 23 de junio de 2021 finalizó la ejecución del contrato para el mejoramiento de las centrales de generación de tipo híbrido de Nazareth en el municipio de Uribia en la Guajira, Isla Fuerte, Isla Múcura y Santa Cruz del Islote, en el departamento de Bolívar y en el corregimiento de Titumate, municipio de Unguía, departamento del Chocó.

Se encuentran en ejecución los proyectos que se relacionan a continuación

- Red de Interconexión Cabo de la Vela – Puerto Bolívar, cuya implementación beneficiará a un total de 1.358 familias de la comunidad étnica Wayuu. La implementación de la Fase 1 que está desarrollando el IPSE beneficiará a 544 usuarios,
  - Valor del proyecto: \$ 6.724.771.276
  - Valor de inversión 2021: \$ 3.598.919.614
  - Ejecutor: IPSE
  - Estado del proyecto: en ejecución
- En junio de 2021, se suscribió el contrato 088, para desarrollar un proyecto energético sostenible con fuentes no convencionales de energía, para la

comunidad de Yutaho (69 familias) en el municipio de Maicao y para realizar la implementación de la solución energética para 85 instituciones educativas de las zonas no interconectadas del departamento de la Guajira. Se beneficiará con este proyecto a un total de 154 nuevos usuarios. En marzo de 2022 se reporta la entrada en operación de las 69 soluciones individuales solares fotovoltaicos – SISFV, para las viviendas de la comunidad Wayuu de Yutaho. Posteriormente, en junio de 2022 se logró la puesta en funcionamiento de las 85 soluciones individuales fotovoltaicas para las instituciones educativas, con una capacidad instalada de 98,1 kVA y una inversión de \$1.732.453.057.

- Valor del proyecto: \$3.342.710.035
  - Ejecutor: IPSE
  - Estado del proyecto: en ejecución
- En julio de 2021, se suscribió el contrato 097, cuyo objeto es: Desarrollar los proyectos de implementación de soluciones individuales solares fotovoltaicas para las comunidades rurales de la ZNI en los municipios de Valencia (Córdoba), 54 usuarios nuevos, San Martín de Loba (Bolívar), 101 usuarios nuevos y Puerto Asís (Putumayo), 61 usuarios nuevos, ampliando la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica en un total de 216 usuarios, con una inversión total de \$ 3.905 millones.
  - En septiembre se reporta la entrada en operación de un proyecto de sistemas individuales solares fotovoltaicos - SISFV, con una capacidad instalada de 149,16 kWp, en el municipio de Inírida, departamento del Guainía, que beneficia a 226 nuevos usuarios, de las veredas de Barranco Tigre, Loma Baja, Loma Alta, Laguna Morrocoto, Pueblo Nuevo, Danta y Caño Viña del municipio de Inírida departamento del Guainía.
  - Se suscribió el contrato tripartito entre el IPSE, la Gobernación de Guainía y DISPAC, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la instalación del sistema de generación híbrido solar – diésel con almacenamiento de 455 KW en el área urbana del municipio de Barrancominas, departamento del Guainía".
  - A través del contrato 074 de 2020 se implementó la solución energética mediante sistemas fotovoltaicos para un total de 620 usuarios en zona rural de Inírida, Guainía en las comunidades de Alta Mira, Caño Negro, Sejalito, Guamalito, Laguna Colorada Baja, Laguna Cumaral, Laguna Curvina,



Palmarito, Picure, Puerto Esperanza, Sapuara, Arrecifal, Chiguiro, Murciélago, La Unión, Carrizal, Raudal Mapiripana Y Localidades Del Río Inírida Almidón, Paloma, Piedra Alta, Morroco, La Ceiba, Sejalito Y Zamuro. Los recursos totales correspondieron a \$10.000 millones.

- Se suscribieron 6 contratos interadministrativos por valor total de \$302.204.912.987 para la ampliación de cobertura y mejoramiento de infraestructura que beneficiarán un total de 15.691 usuarios distribuidos en los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Con corte a 31 de diciembre de 2021, el IPSE junto con el MME reportó la entrada en operación de 32 proyectos financiados con recursos IPSE – FAZNI 2017, con un total de 14.292 nuevos usuarios con el servicio de energía eléctrica, mediante sistemas de generación con FNCER, en el periodo de comprendido entre agosto de 2018 y diciembre de 2021.
- Se reportó la entrada en operación de seis (6) proyectos de generación centralizada de Tipo Híbrido (solar - diésel), cuya implementación beneficiará a un total de 94 familias de comunidades indígenas del municipio de Puerto Carreño y 905 beneficiarios de barrios del sector urbano del mismo municipio con medidores prepago, en el departamento del Vichada.
  - Valor del proyecto: \$3.704.547.637
  - Ejecutor: IPSE
  - Estado del proyecto: En operación

El 30 de marzo de 2022, mediante modificatorio contractual No. 1 al contrato 146 de 2021, con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, se adicionaron dos (2) proyectos de los municipios de Támara y Trinidad en el departamento de Casanare que beneficiaran a 219 y 144 usuarios respectivamente, con una inversión total \$7.588 millones.

De otra parte, mediante otrosí modificatorio No. 2 al contrato 144 de 2021, se adicionó la implementación de un (1) proyecto en el municipio de la primavera departamento de Vichada para beneficiar con soluciones solares individuales fotovoltaicas a 205 usuarios, con una inversión total de \$4.110 millones.

#### **4.1.1. Seguimiento a resultados de auditorías anteriores.**

La CGR ha adelantado procesos auditores de cumplimiento vigencia 2020 y financiero vigencia 2021, en esta entidad. Como resultado general de la auditoría de cumplimiento y la atención de denuncias relacionadas con la Entidad, se pudo verificar que con corte a 31 de diciembre de 2020, la gestión fiscal de la inversión en proyectos a cargo del IPSE resultó conforme con los criterios establecidos; sin embargo, se evidenciaron deficiencias relacionadas con ejecución y seguimiento contractual, pagos por cantidades de actividades y/o productos no recibidos, activos eléctricos de generación que fueron cancelados pero se encuentran fuera de operación y pago de productos que no cumplieron el objeto contratado en cuanto a la actualización de los inventarios relacionados con su infraestructura eléctrica para solucionar temas contables y financieros debido entre otros elementos a que se recibieron los entregables establecidos en la cláusula octava y se realizaron pagos por \$2.132 millones correspondientes al 75% del valor del contrato sin una adecuada verificación de la calidad y cantidad de los mismos.

Como resultado de la auditoría financiera vigencia 2021 y la atención de denuncia ciudadana, adelantada por la Contraloría General de la República se constituyeron cuatro (4) hallazgos administrativos, de ellos, se presentaron dos (2) con incidencia fiscal y uno (1) de ellos con incidencia disciplinaria.

Durante la vigencia 2022 la Contraloría General de la República efectuó auditoría financiera a la vigencia 2021 cuyos resultados fueron abstención de opinión contable y opinión presupuestal Razonable, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, dando como resultado el no fenecimiento de la cuenta.

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Abstención de opinión	Razonable
NO FENECE	

## **4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

### **4.2.1 Evaluar la gestión fiscal del IPSE sobre los recursos destinados a proyectos de inversión durante la vigencia 2021.**

El Gobierno Nacional mediante la ley 2063 de diciembre y decreto 1805 de noviembre de 2020, le asigna al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE un presupuesto por valor de \$77.853 millones, de los cuales \$34.576 millones corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$43.277 millones a Gastos de Inversión:

**Apropiación Inicial 2021**

<b>Concepto</b>	<b>Aporte Nacional</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Total</b>
Funcionamiento	16.235.199.670	18.340.859.000	34.576.058.670
Inversión	33.016.000.000	10.261.200.000	43.277.200.000
<b>Total Vigencia</b>	<b>49.251.199.670</b>	<b>28.602.059.000</b>	<b>77.853.258.670</b>

Fuente. Informe gestión 2021 IPSE

**Ingresos vigencia 2021**

<b>Objeto de gasto</b>	<b>Apropiación inicial</b>	<b>Apropiación vigente</b>
Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del país nacional	\$12.777.284.468	\$12.777.284.468
Desarrollo e implementación de proyectos energía cos sostenibles en las zonas no interconectadas ZNI nacional	\$ 19.746.686.919	\$124.706.466.509
Actualización ampliación de la cobertura de telemetría y monitoreo de variables energéticas en las zonas no interconectadas, nacional	\$808.000.000	\$808.000.000
Inventario actualizar el inventario de los activos eléctricos del instituto de planificación promoción de soluciones energéticas IPSE nacional	\$1.223.228.613	\$1.223.228.613
Formulación fortalecer la gestión y divulgación de información energética a favor de la Colombia no interconectada nacional	\$812.000.000	\$812.000.000
Fortalecimiento de la gestión institucional del IPSE Bogotá	\$1.077.000.000	\$1.077.000.000
Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones de IPSE como referente de información para las zonas no interconectadas IPSE Bogotá	\$6.833.000.000	\$6.833.000.000
<b>Total inversión</b>	<b>\$43.277.200.000</b>	<b>\$148.236.979.590</b>

Fuente: IPSE

Adición al presupuesto IPSE vigencia 2021:

\$4.959.779.590 Departamento Administrativo de Planeación Nacional

\$100.000.000.000 Decreto 1199 del 4 de octubre de 2021

\$104.959.779.590 Total asignado con vigencias futuras para 2021

Quedando una apropiación vigente al 2021 de 148.236 millones de pesos

**Gastos vigencia 2021**  
(cifras en millones de pesos)

Objeto de gasto	Compromiso	Obligación	Pagos	% Compromiso
Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del país nacional	11.971	5.886	5.875	93,7%
Desarrollo e implementación de proyectos energía cos sostenibles en las zonas no interconectadas ZNI nacional	1.080	507	506	88,3%
Actualización ampliación de la cobertura de telemetría y monitoreo de variables energéticas en las zonas no interconectadas, nacional	0	0	0	0,0%
Inventario actualizar el inventario de los activos eléctricos del instituto de planificación promoción de soluciones energéticas IPSE nacional	1.080	507	506	88,3%
Formulación fortalecer la gestión y divulgación de información energética a favor de la Colombia no interconectada nacional	776	776	776	95,6%
Fortalecimiento de la gestión institucional del IPSE Bogotá	959	832	824	89,1%
Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones de IPSE como referente de información para las zonas no interconectadas IPSE Bogotá	5.238	4.232	4.060	76,7%
<b>Total inversión</b>	<b>144.648</b>	<b>127.607</b>	<b>127.402</b>	<b>97,6%</b>

Fuente: IPSE

Se mantuvo una ejecución del gasto normalizada en un promedio del 97,6%, sin embargo, no se realizó ninguna ejecución en el proyecto de “Actualización ampliación de la cobertura de telemetría y monitoreo de variables energéticas en las zonas no interconectadas nacional”.

Se concluye que el IPSE, realizó la ejecución del presupuesto en cada uno de los proyectos cumpliendo con la reglamentación establecida para el objeto de la solicitud de los recursos, en el tiempo asignado, la aplicación de recursos y soluciones a las necesidades que dieron origen a la realización de los proyectos.

#### **4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.**

##### **4.3.1 Evaluar el cumplimiento de los objetivos en los proyectos de inversión y la normatividad en la estructuración e implementación de los mismos.**

Evaluated the fulfillment of the normativity in the structuring and implementation of the investment projects, the commission proceeded to carry out the step-by-step follow-up of the structuring of projects and their implementation.

Se realizó verificación para cada uno de los proyectos de inversión con la información relacionada a la estructuración y proceso de ejecución de los mismos:

##### **BPIN 2018011000809. DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APROPIADAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL PAÍS NACIONAL**

- Estructuración Proyecto de Inversión BPIN 2018011000809

Seguendo los lineamientos del procedimiento: IPSE-PI-P06 IPSE-PI-P06 PROCEDIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN\_V3, fue formulado el proyecto de inversión BPIN 2018011000809, que tiene por objetivo: 1. Mejorar la estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas del país; 2. Estructurar Planes de Energización Rural Sostenibles, PERS. Proyecto aprobado con un horizonte de cuatro (4) años, a partir del 2019, hasta el año 2022.

##### **BPIN 2018011000873. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL**

El proyecto con código BPIN 2018011000873 fue formulado en el 2018, aprobado con un horizonte de 2019 a 2022. el IPSE presentó ante el Ministerio de Minas y Energía la

justificación respectiva para la solicitud de ampliación del horizonte del proyecto misional, precisando las condiciones actuales en cuanto a la solicitud de recursos y a la asignación recibida, así como de los productos programados y logrados en el horizonte actual de los mismos 2019-2022.

**BPIN 2019011000150. FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE IPSE COMO REFERENTE DE INFORMACIÓN PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE BOGOTÁ**

El proyecto con código BPIN 2019011000150 inicialmente estaba previsto para un horizonte de (4) cuatro años, desde el año 2019 hasta el año 2022. En mesas de trabajo conjuntas realizadas con el DNP y el MME se acordó ampliar el horizonte del proyecto un año más y mover algunas actividades dentro de las vigencias para poder levantar el “Previo Concepto” en el que se encontraba el proyecto. En este orden de ideas el horizonte del proyecto cambio a (5) años, desde el año 2019 hasta el 2023.

Las actividades y sub-actividades del proyecto de inversión no tienen una priorización definida para realizar el proceso de contratación. Así las cosas, al revisar y analizar la normatividad vigente, encontramos la modalidad de selección abreviada mediante la bolsa de productos.

El IPSE, inicia el proceso a través de la bolsa mercantil de Colombia, para "poder cumplir con las actividades y sub-actividades del proyecto de inversión", por las siguientes razones:

1. El mercado de compras públicas garantiza operaciones comerciales en términos de transparencia, seguridad, economía y eficacia. A nivel de la transparencia toda vez que es un mercado ciego, donde se actúa a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Estos procesos tienen como ventaja que siguen los principios de la Contratación Estatal, la Función Administrativa y la Gestión Fiscal, lo cual genera tranquilidad y seguridad al Instituto.
2. A nivel de la seguridad en estos procesos, es importante considerar que la Bolsa Mercantil, está sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contraloría General de la Nación.
3. Así mismo, el sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado, el sistema de compensación y liquidación de negociaciones asegura que solo se pagan los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción.
4. La operación comercial, permite hacer una puja dinámica a la inversa que representará beneficios económicos a la Entidad.
5. La Bolsa Mercantil cuenta con aproximadamente 15 años de experiencia en el mercado de compras públicas.

Se cumplieron todas las actividades siguiendo los lineamientos del procedimiento: IPSE-PI-P06 PROCEDIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN\_V3, fue formulado el proyecto de inversión BPIN 2018011000809, que tiene por objetivo: 1. Mejorar la estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas del país; 2. Estructurar Planes de Energización Rural Sostenibles, PERS. Proyecto aprobado con un horizonte de cuatro (4) años, a partir del 2019, hasta el año 2022 y de acuerdo a los manuales de presentación de proyectos, guías SPI y SUIFP, en las diferentes etapas de desarrollo de los proyectos.

La ejecución de los proyectos BPIN código 2018011000809, 2018011000873 y 2019011000150 se han venido desarrollando normalmente cumpliendo con las actividades propuestas y recibiendo los productos esperados, así como se muestra en la siguiente tabla:

Avance y ejecución presupuestal proyectos (cifras en millones de pesos)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2021 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)						
PROYECTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	APROPRIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS %	OBLIGACIÓN %	PAGOS %	EJECUCIÓN %
2018011000809 Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas	12.777	12.777	93,7	46,1	46	100
2018011000873 Desarrollo e implementación de proyectos energéticos	19.747	124.706	99,9	92,5	92,5	100
2019011000150 Fortalecimiento de las tecnologías de información	6.833	6.833	76,7	61,9	59,4	100

Fuente: IPSE

Para el 2021 con vigencias futuras de 100.000 millones de pesos que se desarrollaron hasta la fase de estructuración de proyectos y ejecución para 2022.

#### 4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

#### **4.4.1. Verificar el cumplimiento de las metas propuestas para los proyectos de ampliación de cobertura en la vigencia 2021.**

##### **BPIN 2018011000809. DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APROPIADAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL PAÍS NACIONAL**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, IPSE, para dar cumplimiento a su misión institucional durante el establecidas en el Decreto 257 de 2004, para el período 2019 a 2022 y relacionadas entre otras con: 1. Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción económica y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales. 2. Realizar un estudio de demanda y necesidades de energía. 3. Evaluar los recursos energéticos disponibles en la zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región. 4. Evaluar la capacidad de pago de los posibles usuarios, actividades que se contemplan en el proceso de estructuración de proyectos energéticos, estableció como objetivos, directos e indirectos y productos, en el proyecto de Diseño y Estructuración:

##### **Indicadores que miden el objeto general**

Documento de lineamientos técnicos. Proyectos formulados para la ampliación de la cobertura eléctrica en las zonas no interconectadas, ZNI del país.

Documento de lineamientos técnicos. Proyectos formulados para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica para la prestación del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas, ZNI del país.

Documento de planeación. Plan de Energización Rural Sostenible, PERS, formulado por departamento.

Documento de Lineamientos Técnicos. Proyectos de energización sostenible formula- dos.

A continuación, se presentan las condiciones actuales de proyecto de inversión en cuanto a la solicitud de recursos y a la asignación recibida, así como de los productos programados y logrados en el horizonte inicial 2019-2022.



### Recursos solicitados y recursos recibidos en el horizonte del proyecto 2019-2022

Año	Recursos Solicitados	Recursos Asignados			DIFERENCIA
	Nación	Nación	Propios	TOTAL	
2019	13.092.847.009	7.792.000.000		7.792.000.000	5.300.847.009
2020	19.311.599.997	10.468.447.040	2.061.399.230	12.529.846.270	6.781.753.727
2021	12.777.284.468	8.785.084.468	3.992.200.000	12.777.284.468	
2022	17.968.198.125	9.218.268.029		9.218.268.029	8.749.930.096
<b>TOTAL</b>	<b>63.149.929.599</b>	<b>36.263.799.537</b>	<b>6.053.599.230</b>	<b>42.317.398.767</b>	<b>-20.832.530.832</b>

Fuente: IPSE

### Productos programados y con cumplimiento 2019-2022

Indicador		2019		2020		2021		2022		Pendientes por producto
		Programado	Avance	Programado	Avance	Programado	Avance	Programado	Avance	
Producto	Documentos de lineamientos técnicos, para mejorar la estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las ZNI	41	35	75	75	70	14	56	0	118
	Documentos de planeación planes de energización Rural sostenibles PERS	1	1	1	1	1	0	1	0	2
TOTAL		42	36	76	76	71	14	57	0	120

Fuente: IPSE

Teniendo en cuenta la información relacionada con el desempeño del proyecto Inversión en lo transcurrido del horizonte, se puede observar que no han sido alcanzadas las metas programadas por producto, en consideración de los factores que se señalan a continuación

- Pandemia de COVID 19, las restricciones establecidas por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional en las vigencias 2020 y 2021, impidió la ejecución de los contratos suscritos para la estructuración de proyectos energéticos.
- Orden público (Paros Armados, Paro Nacional), Impidiendo el acceso a los territorios objeto de intervención en el proceso de estructuración de proyectos energéticos.
- Ola Invernal - Cambio Climático: se presentaron cambios climáticos importantes, dado el incremento de lluvias, ocasionado por el fenómeno de la Niña,
- Desistimiento por parte de entidades territoriales** en el apoyo ofrecido por el IPSE para realizar la estructuración de proyectos energéticos sostenibles en territorios de su jurisdicción.

- e. Se ha encontrado en territorio que **comunidades priorizadas** están ya incluidas en proyectos estructurados por otros actores o ya cuentan con el servicio de energía eléctrica.
- f. **Restricciones ambientales** presentadas debido a que comunidades priorizadas se encuentran en áreas protegida.
- g. Retraso en el envío de información de priorización de comunidades indígenas, priorización que no ha sido suministrada por las organizaciones pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación — MPC Indígena, en el marco de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo.

Durante el año 2021, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2018011000809 se suscribieron los Convenios y Contratos que se relacionan a continuación:

Relación de Convenios y Contratos - 2021

TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO	ESTRUCTURADOR	ALCANCE	VALOR
CONVENIO	081-2021	CEDENAR	AMPLIACIÓN	720.000.000
CONVENIO	082-2021	DISPAC	AMPLIACION MEJORA-MIENTO	786.928.640
CONVENIO	086-2021	EMSA	AMPLIACIÓN	829.412.000
CONTRATO	101-2021	CONSENER COMUNIDADES ZONA 2	AMPLIACIÓN	2.441.676.510
CONTRATO	102-2021	UT ALIANZA ENERGETICA COMUNIDADES ZONA 1	AMPLIACIÓN	2.415.174.984
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	121-2021	ELECTROVICHADA	MEJORAMIENTO	983.575.105
CONVENIO	147-2021	UPME — UNIVERSIDAD DEL CAUCA	PERS	782.932.677
CONTRATO	155-2021	USAENE COMUNIDADES ZONA 1	AMPLIACIÓN	1.311.975.000
CONTRATO	156—2021	UT ALIANZA ENERGETICA COMUNIDADES ZONA 2 y 4	AMPLIACIÓN	3.202.731.943
CONTRATO	157-2021	DICOMO COMUNIDADES ZONA 3	AMPLIACIÓN	1.516.273.649
TOTAL				14.990.680.508

Fuente: IPSE — Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas

En el sistema de Seguimiento de Proyecto de Inversión - SPI del DNP, se reporta con una periodicidad mensual, el avance en la ejecución del proyecto BPIN 2018011000809, de acuerdo con el presupuesto obligado fue del 100% como se muestra en el siguiente cuadro:

Avance BPIN 2018011000809 Vigencia 2021 (cifres en millones de pesos)

Objeto de gasto	Apropiación inicial	Apropiación Vigente	Compromisos %	Obligación %	Pagos %	Ejecución %
Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas	12.777	12.777	93.7	46.1	46.0	100

Fuente: Informe de gestión IPSE 2021

## **BPIN 2018011000873. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, ZNI NACIONAL**

### **Indicadores que miden el Objetivo General**

- Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas.
- Central de generación híbrida construida.
- Servicio de asistencia técnica en la estructuración de proyectos energéticos.
- Central de generación híbrida ampliada.
- Servicio de educación informal a las comunidades en temas de eficiencia energética y el uso racional de la energía.
- Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades organizativas de los prestadores del servicio en las Zonas no Interconectadas del país.

A continuación, se relaciona la matriz de productos programados y con cumplimiento 2019-2022

Indicador	2019		2020		2021		2022		Pendientes por Producto
	Programado	Avance	Programado	Avance	Programado	Avance	Programado	Avance	
P R O D U C T O Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	226	0	110	110	1.280	0	13.349	154	14.701
Central de generación híbrida construida	0	0	6	6	0	0	4	0	4
Servicio de asistencia técnica en la estructuración de proyectos energéticos-(Esquemas Empresariales Asistidos)..		1	5	0	5	7	5	0	10
Central de generación híbrida ampliada	11	3	2	2	2	0	6	0	16

Indicador	2019		2020		2021		2022		Pendientes por Producto
	Programado	Avance	Programado	Avance	Programado	Avance	Programado	Avance	
Servicio de educación informal a las comunidades en temas de eficiencia energética y el uso racional de la energía	135	135	324	400	420	0	5.544	0	5.964
Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades organizativas de los prestadores del servicio en las Zonas no Interconectadas del país	0	0	0	0	22	0	213	0	235

Fuente: IPSE

Teniendo en cuenta la información relacionada con el desempeño del proyecto Inversión en lo transcurrido del horizonte, se puede observar que no han sido logradas las metas programadas por producto, en consideración de los factores que se señalan a continuación, entre otros:

- iv. Pandemia de COVID 19, las restricciones establecidas por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional en la vigencia 2020 y 2021, impidió la ejecución de los contratos suscritos para la implementación de proyectos energéticos tanto de Ampliación de la Cobertura del Servicio de Energía Eléctrica, como de Mejoramiento de la Infraestructura Eléctrica y/o Transformación de la Matriz de Generación Energética, en las ZNI, en los tiempos programados.
- v. Orden Público (Paros Armados, Paro Nacional), Impidiendo el acceso a los Territorios objeto de intervención en el proceso de estructuración de proyectos energéticos
- vi. Importación de Materiales y equipos: Como efecto pospandemia, esta crisis afectó negativamente la actividad industrial presentando un aumento en el costo de las materias primas para la fabricación de paneles solares y escasez de contenedores para realizar los despachos desde China de los elementos principales de las soluciones fotovoltaicas individuales, así como de los híbridos, y que su consecución es de importación.
- vii. Cambio climático: En varios municipios priorizados para la implementación de proyectos energéticos, en el segundo semestre de 2020 y primer semestre de 2021 se presentaron cambios climáticos importantes, dado el incremento de lluvias, ocasionado por el fenómeno de la Niña, y en otras zonas del país bajos niveles de los ríos, lo cual afectó el transporte de Materiales.

Frente a estas metas, es importante señalar que de acuerdo con los contratos suscritos en el 2021 y proyectos adicionados en 2022, se proyecta la energización de 13.557 usuarios nuevos con soluciones individuales solares fotovoltaicas y el mejoramiento de la infraestructura mediante siete (7) proyectos de tipo híbrido que beneficiaran a 3059 usuarios.

**BPIN 2019011000150. FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE IPSE COMO REFERENTE DE INFORMACIÓN PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE BOGOTÁ**

El proyecto con código BPIN 2019011000150 tiene como objetivo general:

“Fortalecer la capacidad tecnológica y de sistemas de información para atender los requerimientos institucionales de tecnología e información”, como medio para generar valor a partir de la información y los datos digitales y un entorno de transformación de cultura y confianza digital; en armonía con la estrategia Institucional de IPSE. Los indicadores que miden este objetivo son:

INDICADORES DE RESULTADO		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META
INDICE DE IMPLEMENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN TIC (Actividades ejecutadas para la vigencia / # de actividades programadas en el proyecto para la vigencia correspondiente)	Porcentaje	100
TIPO DE FUENTE	INFORME	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Unidades de producto implementadas para la vigencia SPI / Unidades de Producto programadas para la vigencia	

Fuente: IPSE

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de implementación del proyecto de inversión código BPIN 2019011000150:

VIGENCIA	NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	NÚMERO DE SUB-ACTIVIDADES PROGRAMADAS	NÚMERO DE SUB-ACTIVIDADES EJECUTADAS	META
2019	6	9	7	78o/»
2020	6	8	8	100%
2021	6	14	12	86%
2022	6	9	7	78%
2023	6	6		

Fuente: IPSE

En la tabla anterior se puede apreciar que el cumplimiento de las metas establecidas para el objetivo general se ha venido dando. Cabe resaltar que de acuerdo con la modalidad de contratación seleccionada para el desarrollo del proyecto de inversión que es la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) hay dentro de las vigencias algunas sub-actividades que no son necesarias realizar debido a que éstas son realizadas directamente por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) y/o por el prestador del servicio tales como "Interventoría al proyecto" y "Adecuar el rediseño de la arquitectura a implementar".

A continuación, se presenta el estado actual de los recursos del proyecto. BPIN 150

Año	Recursos solicitados	Recursos Asignados	Recorte de Recursos	Recursos Disponibles	Recursos Ejecutados	Porcentaje Ejecutado
2019	4.662.000.000	4.173.300.000	0,00	4.173.300.000	3.257.169.251,00	78,26%
2020	2.242.802.000	1.992.802.000	0,00	1.992.802.000	1.977.900.243,79	72,76%
2021	7.270.000.000	6.833.000.000	0,00	6.833.000.000	4.231.838.981,99	77,52%

Fuente: IPSE

#### **4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4**

##### **4.5.1. Verificar el cumplimiento de los contratos de los proyectos de inversión en las diferentes etapas contractuales.**

La revisión de los contratos seleccionados de los proyectos 2018011000809, 2018011000873 y 2019011000150 se basó en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que regulan los procesos de diseño, estructuración, implementación, viabilización de soluciones tecnológicas apropiadas y sostenibles de generación de energía eléctrica, para la prestación del servicio en las zonas no interconectadas del país.

Realizada la verificación de los objetos contractuales, etapa jurídica, contractual, de garantías, soportes financieros y supervisión a los mismos, la comisión de la CGR concluye que se dio cumplimiento a la normatividad aplicada, excepto en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor establecidas en el manual de contratación del IPSE en su etapa preparatoria y etapa contractual actividades 8 y 9, y en manual guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión e interventoría de los contratos del estado de Colombia compra eficiente, en lo que refiere a la obligación que le asiste como supervisor de publicar toda la etapa contractual y post contractual del contrato en la plataforma SECOP II.

## Hallazgo No. 1. Incumplimiento de los deberes y obligaciones de la supervisión

Ley 1952 de 2019 artículo 27. Acción y Omisión

*“Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

*“Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo.”*

En el manual de supervisión e interventoría numeral 6.3 **“OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR”**

*“17. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP y en el expediente en el sistema ORFEO.”*

En el manual **“Guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión e interventoría de los contratos del estado”** título IV:

*“Funciones de los supervisores e interventores*

*Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.”*

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento la comisión de la CGR y una vez consultada la plataforma SECOP II donde deben reposar todos los documentos de la contratación se evidenció que la información correspondiente a los contratos de la muestra seleccionada se encuentra desactualizada, como se muestra en la siguiente tabla:

PROYECTO BPIN 2018011000809	
No.	Inconsistencia SECOP II
Convenio 082-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentran informes de ejecución, financieros, de supervisión y/o interventoría.</li> <li>No se encuentran autorizaciones de pago,</li> </ul>
Contrato 121-2021	

PROYECTO BPIN 2019011000150	
No.	Inconsistencia SECOP II
Contrato 160-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentran informes de ejecución, financieros, de supervisión y/o interventoría.</li> <li>No se encuentran autorizaciones de pago,</li> </ul>
Contrato 161-2021	

PROYECTO BPIN 2018011000809	
No.	Inconsistencia SECOP II
	órdenes y comprobantes de egreso
Contrato 101-2021	No se encuentra en SECOP II
Contrato 102-2021	

PROYECTO BPIN 2019011000150	
No.	Inconsistencia SECOP II
	órdenes y comprobantes de egreso
Contrato 162-2021	
Modificadorio No. 2 Al contrato 082-2019	

PROYECTO BPIN 2018011000873	
No	Inconsistencia SECOP II
Contrato 159-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentran informes de ejecución, financieros, de supervisión y/o interventoría.</li> </ul>
Contrato 142-2021	
Contrato 144-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se encuentran autorizaciones de pago, órdenes y comprobantes de egreso</li> </ul>
Contrato 143-2021	
Contrato 146-2021	

La causa de esta irregularidad es el incumplimiento por parte del supervisor de las funciones consagradas en el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría en donde refieren la obligación que recae sobre los supervisores, quienes deberán realizar directamente el cargue de la información a la plataforma SECOP II, incumplimiento que genera que la plataforma se encuentre desactualizada lo que dificulta la labor de los órganos de control y la ciudadanía en general para realizar el seguimiento a la contratación.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

### Respuesta de la Entidad

*“Informes de supervisión IPSE: Estos informes se encuentran cargados en el sistema ORFEO de acuerdo a lo establecido en el manual de supervisión e Interventoría del IPSE, ahora bien, en lo que respecta a la plataforma SECOP II, tal y como se indicó anteriormente, el Grupo de Gestión Contractual habilitó las credenciales para cargue de información en la fecha ya manifestada por lo que el equipo de supervisión se encuentra en actualización de la ejecución del contrato en la plataforma.”*

### Análisis de la Respuesta

Luego de validar la respuesta dada por el IPSE sobre la observación “Incumplimiento de los deberes y obligaciones de la supervisión”, la CGR pudo evidenciar que si bien es cierto se



encuentra cargada parcialmente la documentación en la plataforma SECOP I y SECOP II, esta acción se realizó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que dicha información se publicó por parte de los supervisores de los contratos únicamente hasta el mes de noviembre de 2022, exactamente entre los días 3 y 4, y luego de la notificación de la observación emitida por la CGR así las cosas, la publicidad sobre la ejecución de los contratos se da hasta un año después de haberse concluido la acción.

El IPSE procedió a realizar los cargues en la plataforma SECOP II, quienes una vez admitiendo su error manifiestan en la respuesta objeto de análisis “(...) *ahora bien en lo que respecta a la plataforma SECOP II, la Grupo de Gestión Contractual creo el perfil del supervisor en dicha plataforma y remitió la guía de cargue y funcionamiento de la plataforma, por lo cual se procedió a la actualización del expediente.*”

Teniendo en cuenta que las entidades estatales, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tienen la obligación de publicar en el SECOP “[...] los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición [...]”, es claro evidenciar que los supervisores de los contratos no cumplieron en oportunidad con lo exigido por la norma, contrario a esto, sus publicaciones las realizaron de manera extemporánea en SECOP I y SECOP II, por tanto esta situación no subsana la observación inicial, se ratifica el incumplimiento que dio origen al hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

#### **4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5**

##### **4.6.1. Realizar seguimiento al Plan de mejoramiento.**

En desarrollo de la presente auditoria de cumplimiento se efectuó seguimiento al avance del Plan de Mejoramiento-PM- con corte al 31 de diciembre de 2021, el cual incluye 35 hallazgos y 78 acciones y/o actividades propuestas que corresponden a las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. El seguimiento correspondió a los hallazgos relacionados con el Asunto o Materia a Auditar del cual se estableció que las actividades propuestas solucionaron al 100% los hallazgos detectados. Sin embargo, para los siguientes hallazgos No. 1, 2, 3, 7, 11, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 que se encuentran en SIRECI cuentan con fecha de vencimiento al 31/12/2022 por tal motivo la entidad tiene el tiempo para adelantar las actuaciones que considere necesarias para subsanar las causas que dieron origen al hallazgo.

#### **4.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6**

#### 4.7.1. Atender las denuncias y solicitudes ciudadanas.

La Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, recibió y atendió la denuncia No 2022ER0102991 radicado No. 2022-243090-80974-D de fecha 29-06-2022. referida a establecer presuntas irregularidades en los procesos de contratación, en los cuales manifiesta en su calidad de denunciante que:

- El Departamento del Vaupés, suscribió contrato interadministrativo No 373 de 2018 con la empresa GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P- GENSA, cuyo objeto fue *“ADMINISTRACION GENERAL DE LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS PARA 2.866 NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES”*, El referido contrato interadministrativo contemplo de manera uniforme la construcción e instalación de las redes eléctricas internas en el área rural del municipio de Mitú y otras áreas no municipalizadas del departamento del Vaupés.
- El Ministerio de minas y energía, el IPSE, la empresa Gensa, la interventoría y el Departamento del Vaupés, el 30 de octubre de 2020 suscribieron las actas de recibo y entrega de la infraestructura restante de los contratos interadministrativos FAZNI GGC 570 – IPSE 093 – 2017 Y FAZNI GCC 572-IPSE094-2017, en dichas actas el Departamento del Vaupés adquirió la responsabilidad de adelantar las labores de administración, operación y mantenimiento – AOM y reposición de la infraestructura construida e instalada.
- Se destaca que los certificados emitidos por la alcaldía municipal se revisten de vicios invalidantes en razón a circunstancias tales como:
  1. El alcalde de Mitú no podía certificar la prestación del servicio de las localidades atendidas mediante SSFVI desde el 9 de marzo de 2020 y 14 de julio de 2020 ya que el ministerio de minas y energía solo recibió la infraestructura por parte de la empresa GENSA S.A. E.S.P hasta el 30 de octubre de 2020 y 13 de mayo de 2021.
  2. El alcalde de Mitú no podía certificar como prestador del servicio de energía eléctrica a la empresa HELIOS S.A E.S.P. en las localidades atendidas mediante SSFVI, en razón a que no existía un acto jurídico mediante el cual el Departamento del Vaupés en su condición de tenedor legal, haya transferido la prestación del servicio público o el uso y goce de los activos energéticos para prestar el servicio público.

- Con base a lo anterior, el denunciante manifiesta sus razones para adelantar una investigación fiscal en contra de los funcionarios relacionados así:
  1. Teniendo en cuenta que las SSFVI, se construyeron e instalaron con recursos del FAZNI y para lograr su finalidad de prestar el servicio público domiciliario de energía eléctrica, el Departamento del Vaupés con recursos propios, financia las instalaciones eléctricas internas de los usuarios de las comunidades indígenas.
  2. *El funcionario Carlos Enrique Penagos Celis, en su condición de alcalde de Mitú Vaupés, en razón a que expidió unos CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO – CEPS, que contienen información falsa, al igual que, el funcionario desconoció al momento de expedición de los certificados, las normas a las cuales se tenían que ajustar (...) negrilla y subraya fuera del texto original.*
  3. Manifiesta el denunciante, la conducta del alcalde municipal de Mitú, podría torpear el correcto actuar del Departamento del Vaupés, para garantizar la administración, operación y mantenimiento de los SSFVI, ya que no puede efectuar la codificación de las localidades conforme lo establece la regulación para los subsidios del FSSRI.

La CGR inicio acciones encaminadas a indagar sobre los hechos referidos por el denunciante, para lo cual se procedió a oficiar a las entidades tales como: Ministerio de Minas y Energía, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, IPSE, Gobernación del Vaupés y a la Alcaldía de Mitú.

Con base a la respuestas obtenidas por parte de las entidades mencionadas se pudo concluir que de acuerdo con la evaluación efectuada, frente a los hechos denunciados y de los documentos allegados como respuesta a las solicitudes de información, al respecto nos permitimos informar, según lectura y análisis que no encontramos elementos que afecten al patrimonio del estado que permitan vislumbrar irregularidades de tipo fiscal objeto de nuestra competencia establecida en el artículo 267 de la Constitución Política y del Acto Legislativo 04 de 2019, toda vez, que tal como lo manifestó el Ministerio de Minas y Energía, “no se le han girado subsidios a la empresa Helios por concepto de subsidios por menores tarifas del servicio público de energía eléctrica a los usuarios del municipio de Mitú - Vaupés.”

Ahora bien, encontramos que los asuntos relacionados con falsedad en documento, es una conducta ilícita tipificada en el Código Penal - Ley 599 de 2000 y cuyo conocimiento e investigación compete a la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, de

conformidad con artículo 21 de la ley 1755 de 2015 trasladamos su solicitud a dicha Entidad, mediante oficio 2022EE0174784 de 06 de octubre de 2022.

De esta manera nos permitimos dar respuesta de fondo a su solicitud presentada a la Contraloría General de la República el pasado 29 de junio del año en curso, agregando que de los hechos descritos en su comunicación no se evidenció detrimento patrimonial cierto, específico y concreto a los recursos del Estado, por lo que la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía se abstiene de iniciar o adelantar cualquier otra actuación diferente a la respuesta, invitándolo a que en caso de tener noticia de sucesos que afecten el patrimonio público de los colombianos, los ponga en nuestro conocimiento